

REQUISITOS Y/O CONDICIONES AMBIENTALES REQUERIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE NOJA

- El acceso a la orilla se realizará en las zonas de la playa habilitadas para ello, evitando en todo momento afectar al sistema dunar y su vegetación asociada presente en las playas de Ris y Trengandín, y con el fin también de evitar cualquier molestia al resto de los usuarios.
- Los vehículos se encontrarán en buen estado de mantenimiento mecánico, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar el derrame de cualquier líquido (combustible, aceite, etc.) procedente de los vehículos por las playas o sus zonas de influencia, y minimizando la emisión de ruidos.
- Los residuos generados serán retirados a vertedero autorizado o gestor de residuos autorizado, según sea su naturaleza, como medio de evitar la acumulación de impactos por el desarrollo de la actividad, no pudiéndose depositar dentro del ámbito del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, del LIC Marismas de Santoña, Victoriay Joyel y de la ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo.